

SE SUSCRIBE.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts
En Soria.....	Tres meses.....	4	
	Seis	7	
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis	8	50
	Un año.....	15	

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 61.

Negociado 1.º

Siendo muy pocos los Sres. Alcaldes que han dado cumplimiento á lo prevenido en la Real orden de 4 del corriente, inserta en el *Boletín oficial extraordinario* correspondiente al día 7 de este mes, dando cuenta á este Gobierno de haber recibido el referido *Boletín* y quedar enterados de la citada Real orden, he acordado, bien á pesar mio, imponer á los morosos la multa de 50 pesetas, sin perjuicio de que á vuelta de correo cumplan este importante servicio, y exigirles la responsabilidad á que por su desobediencia se hagan acreedores de no verificarlo. Al propio tiempo, prevengo á todos los señores Alcaldes, me den cuenta cada ocho dias del modo y forma en que vayan realizando las operaciones prevenidas en la repetida Real orden.

Soria 14 de Mayo de 1889.

El Gobernador,
FRANCISCO RUIZ VILLEGAS.

Circular num. 62.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Sírvese V. S. ordenar la busca y captura de los cinco presos fugados de la cárcel de Faimas (Cadiz), y cuyas señas y nombres son: Eduardo Gutierrez Moreno, hijo de Tomás y María, natural de Almedralejo (Badajoz), de 44 años, soltero, veterinario; Antonio Guzmán Guerrero, hijo de Domingo y Catalina, natural de Colón (Habana), de 22 años, soltero, y del campo; Antonio Sardá Barella, hijo de Pablo y Teresa, natural de Espinosa (Badajoz), de 30 años, viudo y panadero; Camilo Sanchez Araujo, hijo de Camilo y Dolores, natural de Sevilla, de 28 años, soltero y guarnicionero, y Juan Sanchez Cano, hijo de Antonio y de Isabel, natural de Illa (Granada), de 30 años, casado y albañil. Los dos últimos se llaman compadres y son de malísimos antecedentes.»

En su consecuencia, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpos de Seguridad y Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á practicar las diligencias que encarga el preinserto escrito.

Soria 11 de Mayo de 1889.

El Gobernador,
FRANCISCO RUIZ VILLEGAS.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA.

Extracto de las sesiones celebradas en la 2.ª reunión ordinaria de 1888 á 1889.

Sesión del día 5 de Abril.

Dada lectura al acta de la sesión celebrada el día de ayer, fué aprobada.

Enterada de varios oficios dirigidos por algunos pueblos del partido de Almazán, rogando se dedicaran las 222.414 pesetas que aparecen de existencia en los fondos provinciales para cubrir las atenciones de 1.ª y 2.ª enseñanza, por unanimidad se acordó que no há lugar por no ser cierto que haya tal existencia.

Acto seguido se leyó el dictamen de la Comisión de Presupuestos referente al ordinario de 1889 á 90, que impugnada en su totalidad por el señor Romera, y defendido por el Sr. Marqués, se aprobó por todos los Sres. Diputados excepto el Sr. Romera.

En seguida se procedió á leer por capítulos y artículos el proyecto de presupuesto. Acerca del capítulo 1.º, art. 1.º, se dió cuenta de una instancia del auxiliar de Depositaria D. Ricardo Hernandez, pidiendo algun aumento de sueldo que en votación nominal, fué desestimada por mayoría.

Acerca del aumento de 3.000 pesetas para haberes del personal auxiliar de la Sección de cuentas municipales, después de una discusión en que tomaron parte varios Sres. Diputados, puesto á votación nominal el dictamen de la Comisión, dió el siguiente resultado: votaron en pró los Sres. Sanz, Martirena, Martialay, Cacho, Marqués y Escribano; y en contra los Sres. Alcalde, Peña, Córdova (don Juan), Córdova (D. Félix), Del Rio, Ruiz, Velasco, Verde, Romera, Ramirez, Asenjo y Sr. Presidente. En su virtud, fué desaprobado en esta parte dicho dictamen.

El Sr. Alcalde, como enmienda al dictamen, rogó se consignaran 1.500 pesetas para el auxiliar nombrado por la Comisión, la que puesta á votación lo hicieron en contra de la misma los Sres. Córdova (D. Juan), Córdova (D. Félix), Del Rio, Ruiz, Marqués, Escribano, Velasco, Verde, Romera, Ramirez, Asenjo y Sr. Presidente; y en pró los Sres. Sanz, Martirena, Alcalde, Martialay, Peña y Cacho.

Acerca de la consignación para material de las mismas cuentas municipales, acordó se incluyera en el material de Contaduría, quedando aprobado en la forma expresada todo el art. 1.º

Dada lectura al cap. 2.º sobre la consignación para bagajes, después de una ligera discusión, se acordó autorizar á la Comisión para que proceda á contratar con los pueblos cabeza de cantón este servicio, quedando votado como en el proyecto se figura.

Leído el cap. 3.º y después de ligera discusión, fué aprobado como igualmente el cap. 4.º

Leído el 5.º y del propio modo una comunicación de la Junta provincial de Instrucción pública de primera enseñanza proponiendo el aumento de 500 pesetas al haber señalado á D. Pedro Gil, Cajero de los fondos de primera enseñanza, después de una ligera discusión se puso á votación si se acep-

taba la propuesta de la Junta resultando hacerlo en pró los Sres. Sanz, Martirena, Alcalde, Martialay Peña, Córdova (D. Juan), Id. D. Félix, Cacho, del Rio, Ruiz, Marqués, Escribano, Verde, Romera y Sr. Presidente, y en contra los Sres. Velasco, Ramirez y Asenjo, en su virtud, quedó acordado el aumento de 500 pesetas al sueldo del Cajero de los fondos de primera enseñanza.

En votación ordinaria fué desestimada una instancia de D. Erasmo Llorente, oficial de Contabilidad de dicha Caja, solicitando aumento de sueldo quedando aprobado con aquella modificación el Capítulo 5.º

Se suspendió la sesión hasta las cinco de la tarde en que se abrió de nuevo y leído el art. 1.º del cap. 6.º, fué aprobado.

Leído el art. 2.º después de ligera discusión sobre una partida de 300 pesetas para instrumentos quirúrgicos, se aprobó el personal y material del hospital de Soria.

Leídas las consignaciones para el del Burgo y una instancia del Cirujano D. Andrés Escudero pidiendo el aumento de sueldo á propuesta del Sr. Escribano y en votación ordinaria, se acordó aumentarle el sueldo hasta 500 pesetas, quedando aprobado con esta reforma el personal y material de dicho establecimiento.

Leídas las consignaciones para el de Agreda y una instancia del Capellán D. Marcos Royo pidiendo aumento de 185 pesetas á su haber, se aprobó el aumento solicitado, asi como lo propuesto por el Sr. Presidente de que todos los hospitales remitan trimestralmente estados clasificados que reclamará la Comisión provincial de los nombres y apellidos de los enfermos que han ingresado, residencia habitual, edad, estado, enfermedad, tiempo que han permanecido y motivo de su salida.

Con respecto á los hospitales de Almazán y Medinaceli habiéndose manifestado ser insuficientes las subvenciones concedidas á los mismos, se acordó elevarlas á 2000 pesetas, quedando de este modo aprobado el personal y material del hospital de Agreda y las subvenciones á los locales de Almazán y Medinaceli.

Leídas las consignaciones para el hospicio del Burgo, fueron aprobadas las del personal y desechada en votación por mayoría la proposición del Sr. Marqués para que se aumentaran 500 pesetas para gastos generales, siendo aprobados como se propone el personal y material del hospicio del Burgo.

Dada lectura á las consignaciones para el personal y material del de Soria y una instancia de Manuel García, maestro de zapatería, pidiendo aumento de sueldo que en votación ordinaria fué desechada, y después de dar el Sr. Marqués explicaciones acerca del pequeño aumento que se hacia para el haber de la hermana que se encargase de la portería y 50 pesetas para una revista de música, fueron aprobadas las consignaciones que se proponen en el dictamen para personal y material del hospicio de Soria.

Leído el cap. 7.º que se refiere á la cárcel correccional, fué aprobado, asi como el 8.º y 11.º que abrazan imprevistos y obras diversas.

Dada lectura al cap. 12, quedó también aprobado.

Vistas las instancias promovidas por D. Benito García, D. Santiago Milla y D. Victoriano Corredor pidiendo que á sus hijos Rufino, Julian y Jesus se les siga abonando las pensiones que les concedieron para el estudio de la 2.^a enseñanza, fueron desestimadas en votación ordinaria.

Dada cuenta del expediente promovido sobre la conveniencia de asegurar de incendios los edificios y mobiliario propios de la Corporación, después de una ligera discusión, se puso á votación nominal si era ó no conveniente hacer el seguro, que dió el siguiente resultado: votaron en contra los Sres. Córdova (D. Félix), id. (D. Juan), Marqués, Alcalde, Velasco, Ramirez, Verde y del Rio, y en pró los Sres. Cacho, Ruiz, Martirena, Sanz, Romera, Peña, Escribano, Asenjo y Sr. Presidente. En su virtud, quedó acordada la conveniencia del seguro, y por indicación del Sr. Sanz se autorizó á la Comisión para que tomando los datos necesarios, dé en su día cuenta de este asunto á la Corporación.

Puesta al debate la petición del Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios para que se subvencionase á la misma, no habiéndose puesto de acuerdo los individuos nombrados para dar dictamen sobre el asunto, se procedió á votar si se concedía tiempo á dicha Comisión para ponerse de acuerdo, lo hicieron negativamente los Sres. Córdova (Don Félix), id. (D. Juan), Martirena, Romera, Marqués, Alcalde, Velasco, Ramirez, Asenjo y Sr. Presidente, y en pró los Sres. Cacho, Ruiz, Sanz, Peña, Escribano, Verde y del Rio, quedando acordado no dar tiempo á la Comisión para ponerse de acuerdo.

Promovido un incidente sobre si se había de dar por terminada la sesión por haber trascurrido el tiempo que el reglamento establece, se procedió á otra votación, votando porque continuara los señores Córdova (D. Félix), id. (D. Juan), Romera, Marqués, Alcalde, Velasco, Ramirez, Asenjo y señor Presidente, y porque se diera por terminada los Sres. Cacho, Ruiz, Sanz, Escribano, Verde y del Rio, en su vista, quedó acordado continuar la sesión.

Se suspendió la sesión por 10 minutos á fin de que la Comisión nombrada presentara dictamen, trascurrido el plazo se puso sobre la mesa el informe evacuado por los Sres. Asenjo y Romera, manifestándose que no habiendo habido conformidad entre los individuos que componen aquella, tan solo habían presentado informe los dos señores indicados, y después de un largo debate, se acordó que volviera á reunirse la Comisión y que diera toda ella dictamen acerca de los antecedentes tomados sobre dicha Escuela, y al efecto se suspendió la sesión por otros 10 minutos, y abierta de nuevo, se leyó el dictamen de la misma relativo á los datos que había adquirido, y después de un amplio debate se puso á votación si se había de ampliar ó no el dictamen, haciéndolo 11 por la no ampliación y 6 por que se ampliase. Seguidamente se puso á votación si se aprobava ó no el dictamen de la Comisión, puesto que se había desechado el que lo ampliara, resultando haberlo hecho afirmativamente los Sres. Córdova (D. Felix), Córdova (D. Juan), Cacho, Ruiz, Martirena, Sanz, Romera, Marqués, Escribano, Alcalde, Velasco, Ramirez, Asenjo, Verde y Sr. Presidente, y en contra los señores Del Rio y Peña. En su virtud, quedó aprobado el dictamen.

El Sr. Escribano rogó se leyera el oficio del señor Director de la Escuela y se abriera discusión sobre el mismo, oponiéndose el Sr. Marqués por haberse hecho en el día anterior y hallarse bastante discutido.

El Sr. Presidente, deseando tomar parte en el debate, pasó á ocupar su puesto el Sr. Sanz, el señor Benito se lamentó del espectáculo que se estaba dando por girar en su círculo vicioso, y que estando la cuestión reducida á sostener unos se diera una subvención de 1.000 pesetas para la Escuela, y otros que nada, rogaba se viniera á una transacción. El Sr. Presidente dijo se suspendía por 10 minutos la sesión, trascurridos, se puso á votación si se concedía ó no la subvención solicitada, resultando hacerlo en sentido negativo los Sres. Córdova (D. Felix), Córdova (D. Juan), Martirena, Romera, Marqués, Alcalde, Velasco, Ramirez, Asenjo y señor Presidente, total 10; y afirmativamente los señores Cacho, Ruiz, Sanz, Peña, Escribano, Verde y Del Rio, total 7. En su virtud, quedó desestimada la solicitud de subvención para la Escuela de Artes y Oficios de esta capital.

Bajo la presidencia del Sr. De Benito y asistencia de los Diputados Cacho, Marqués, Córdova (don Felix), Id. (D. Juan), Martirena, Peña, Alcalde, Ramirez, Asenjo, Sanz, Ruiz, Escribano, Velasco, Romera, Verde y Del Rio, se abrió la sesión dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada, haciéndose constar el voto del Sr. Martialay conforme con el de la minoría en lo referente á la subvención para la Escuela de Artes y oficios.

En seguida se leyeron las consignaciones para el personal de la Imprenta; instancia de Liborio Ciria para que se le vuelva admitir en el establecimiento; otra de Mareos Moreno, operario de la misma, pidiendo aumento en su haber; otra de Manuel Uero, solicitando algun jornal por llevar ya dos años en el establecimiento, y otra del cajista Carlos Sienes, para que se le aumente la gratificación que disfruta, siendo aprobadas las primeras y desestimadas todas las pretensiones.

Enterada de la consignación para material de dicho establecimiento, después de un extenso debate, fué aprobado, nombrando á los Sres. Peña, Escribano y Velasco para que en unión del Sr. Arquitecto reconozcan el local donde se halla instalada la Imprenta, y la Comisión provincial, en vista del informe que dé aquella, disponer se hagan las obras necesarias para su saneamiento ó trasladar el establecimiento al local que antes ocupaba.

Terminado el presupuesto de gastos, se dió cuenta del capítulo 6.^o del de ingresos, el cual, después de un largo debate, fué aprobado.

Igualmente lo fueron el 7.^o y 8.^o, quedando aprobado el presupuesto provincial para el año de 1889-90, en la forma siguiente:

PRESUPUESTO ORDINARIO PARA

EL AÑO ECONÓMICO DE 1889 Á 90.

Gastos obligatorios.—Administración provincial.

SECCIÓN PRIMERA.—CAPÍTULO I.

	Pesetas	Cénts.
Artículo 1. ^o —Para pago de indemnización á los cinco Sres. Vocales de la Comisión provincial	10000	
Gastos de representación del Presidente	3000	
<i>Personal de oficinas.</i>		
Sueldo del Secretario	4000	
Id. del Oficial 1. ^o	2700	
Id. del id. 2. ^o	2400	
Id. del id. 3. ^o	2100	
Id. del id. 4. ^o	1750	
Id. del id. 5. ^o	1590	
Id. del id. 6. ^o	1450	
Id. del Auxiliar	999	
Id. del escribiente 1. ^o	999	
Id. del id. 2. ^o	875	
Id. del id. 3. ^o	750	
Id. del conserje 1. ^o	800	
Id. del id. 2. ^o	700	
Id. del mozo de oficios	638	75
<i>Contaduría.</i>		
Id. del Contador	2500	
<i>Material.</i>		
Para gastos de escritorio de la Corporación y Depositaria	550	
Para id. de la Secretaría	1500	
Para id. al Contador por la cantidad alzada que por reglamento, sentencia del Consejo de Estado y concesión de la Diputación le corresponde, rindiendo cuenta de 500 pesetas por material de Contaduría y Sección de cuentas	2000	
Para id. de Pósitos	125	
<i>Depositaria.</i>		
Art. 2. ^o —Sueldo del Depositario	2700	
Art. 4. ^o —Sueldo del Arquitecto	3000	
Para material de oficina	100	
<i>CAPÍTULO II.—Servicios generales.</i>		
Art. 1. ^o —Para gastos que originan las quintas	2500	
Art. 2. ^o —Para id. de bagajes	2000	
Art. 5. ^o —Para id. de calamidades	1000	

CAPÍTULO III.—Obras de caracter obligatorio.

Art. 1. ^o —Sueldo del Jefe de Obras públicas provinciales	3000
Para gastos de oficina del mismo	100
Art. 4. ^o —Para gastos de reparación de la casa-palacio	1000

CAPÍTULO IV.—Cargas.

Artículo 1. ^o —Para contribuciones de la casa-palacio	201	92
Art. 2. ^o —Para pago de su jubilación al ex-Depositario Don Tiburcio Martín	1250	

CAPÍTULO V.—Instrucción pública.—Junta provincial del ramo.—Personal.

Artículo 1. ^o —Sueldo del Secretario ..	1730
Gratificación al mismo como Interventor de la Caja provincial del ramo	500
Sueldo del oficial de contabilidad de la citada Caja	1230
Id. del Depositario de los fondos de idem id.	2000
Id. de un auxiliar	750

Material.

Para gastos de oficina	375
Para sobre sueldo á los Maestros	3900

CAPÍTULO VI.—Beneficencia.

Art. 1. ^o —Sueldo del auxiliar de Intervención de Beneficencia	2000
Para atender á los gastos que ocasiona la traslación de dementes y estancias de los mismos en el manicomio de San Baudilio de Llobregat	8000

Hospitales provinciales.

Hospital de Soria.—Personal.

Art. 2. ^o —Sueldo de un médico	2130	
Id. de un Cirujano	1525	
Gratificación á un capellan	750	
Id. al mismo para asistir á los entierros	125	
Sueldo de un practicante	547	50
Retribución á seis Hermanas de la Caridad á 436'25 pesetas una	2737	50
Id. de dos enfermeros, á 167 pesetas 50 céntimos uno	235	
Id. de dos mozos, á 91'25 pesetas uno	182	50
Id. de una cocinera	91	25
Id. de una ayudanta para partos	60	
Id. de un portero	167	50

Material.

Para manutención de 70 enfermos y dependientes	20000
Para utensilios, combustibles, camas y utensilios de cocina	2200
Para medicinas y 300 pesetas para instrumentos	2350
Para ropas y vestuarios	3000
Para cargas y contribuciones	2500
Para gastos generales incluso el culto	1500

Hospital del Burgo.—Personal.

Sueldo de un médico	625	
Id. de un cirujano	500	
Gratificación á un capellan	750	
Id. al mismo para asistir á entierros	125	
Retribución á un practicante	273	75
Id. á cinco Hermanas de la Caridad, á 436'25 pesetas una	2281	25
Id. á dos enfermeros, á 120 pesetas uno	240	
Id. de una cocinera	100	
Id. de una enfermera auxiliar	91	25
Id. de un portero	141	25

Material.

Para manutención de 40 enfermos y dependientes	9000
Para utensilios, combustibles, camas y útiles de cocina	1400
Para medicinas	1000
Para ropas y vestuarios	1500
Para cargas y contribuciones	150
Para gastos generales incluso el culto	1000

	Pesetas	Cénts.
Hospital de Agreda.—Personal.		
Sueldo de dos médicos, á 250 pesetas uno.....	500	
Id. de dos farmacéuticos, á 187,50 céntimos uno.....	375	
Gratificación al capellan.....	550	
Retribución á tres Hermanas de la Caridad, á 456'25 pesetas una....	1368	73
Id. á un ministrante.....	100	
Id. de dos enfermeros, á 91'25 pesetas uno.....	182	50
Id. de una cocinera.....	91	25
Id. de una Hermana encargada de la portería.....	91	25
Material.		
Para manutención de 20 enfermos y dependientes.....	6300	
Por utensilios, combustibles, camas y útiles de cocina.....	600	
Para ropas y vestuario.....	800	
Para cargas y contribuciones.....	50	
Para gastos generales incluso el culto	700	
Subvención al hospital local de Almazán.....	2000	
Id. al id. de Medinaceli.....	2000	
Hospicio del Burgo.—Personal.		
Art. 3.º—Sueldo del Maestro de primera enseñanza.....	825	
Al mismo para alquiler de habitación	150	
Retribución á seis Hermanas de la Caridad, á 456'25 pesetas una....	2737	50
Id. de otra encargada de la portería:	456	25
Gratificación al Capellan.....	750	
Al mismo para alquiler de habitación	75	
Retribución al Director de la música:	999	
Sueldo de tres maestros de talleres, á 730 pesetas uno.....	2190	
Retribución á una ayudanta para el torno.....	91	25
Material.		
Para manutención de acogidos cuyo número se procurará reducir á 150	21000	
Para utensilios, combustibles, camas y útiles de cocina.....	2000	
Para ropas y vestuario.....	3000	
Para retribuciones de lactancia y destete.....	8500	
Para gastos de escuela y música....	250	
Para cargas y contribuciones.....	50	
Para gastos generales incluso el culto	1500	
Hospicio de Soria.—personal.		
Sueldo del maestro de 1.ª enseñanza.	900	
Para alquiler de habitación al mismo.	150	
Retribución á seis Hermanas de la Caridad, á 456'25 pesetas una....	2737	50
Id. á otra encargada de la portería ..	456	25
Gratificación al Capellan.....	750	
Para alquiler de habitación al mismo.	182	50
Para dos maestros de talleres, á 730 pesetas uno.....	1460	
Material.		
Para manutención de acogidos cuyo número se procurará reducir á 150	21000	
Para utensilios, combustibles, camas y útiles de cocina.....	2000	
Para ropas y vestuario.....	3000	
Retribuciones de lactancia y destete.	10000	
Para gastos de escuela y música, gratificación al Director de la misma y suscripción á una revista musical..	1299	
Para gastos generales incluso el culto y gratificación á varios acogidos..	1650	
Para cargas y contribuciones.....	325	

	Pesetas	Cénts.
Gratificación á los Médicos.....	100	
Id. al Capellan.....	182	50
Id. al Director de la cárcel de partido.....	250	
Para medicinas.....	100	
Útiles para la Escuela.....	60	
Material de oficina.....	250	
CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.		
Artículo 1.º—Para atender á los gastos que puedan ocurrir en este ejercicio.....	2000	
CAPÍTULO XI.—Obras diversas.		
Artículo único.—Para pago en el segundo año de la subvención concedida á la empresa del ferrocarril de Torralba á Soria.....	50000	
CAPÍTULO XII.—Otros gastos.		
Artículo único.—Para visitas en general y dietas del Arquitecto y Jefe de Obras provinciales.....	750	
Para mobiliario del Gobierno.....	500	
Para material de la Junta de Agricultura.....	500	
Para gastos de la Comisión de monumentos Históricos y Artísticos....	250	
Para gastos de defensa contra la filoxera.....	660	
Consignación para archivos y bibliotecas.....	250	
Imprenta.		
Sueldo del Regente y Cajista 1.º....	1500	
Id. del id. 2.º.....	575	
Id. del prensista.....	782	50
Gratificación á un auxiliar.....	547	50
Id. del Cajista auxiliar interino.....	730	
Id. otro id.....	547	50
Material.		
Para papel y útiles de imprimir.....	3000	
Total de gastos.....	322345	92
Ingresos.		
CAPÍTULO VI.—Beneficencia		
Suprimida Junta del ramo.		
Artículo único.—Por intereses de inscripciones.....	380	
Hospital de Soria.		
Por productos de rentas y censos...	1245	58
Por id. de estancias.....	5000	
Por id. de legados y limosnas.....	622	78
Por id. de intereses de inscripciones.	5462	09
Hospital del Burgo.		
Por productos de rentas y censos...	461	04
Por id. de estancias.....	1000	
Por id. de legados y limosnas.....	522	78
Por id. de intereses de inscripciones.	4989	56
Hospital de Agreda.		
Por productos de rentas y censos...	180	60
Por id. de estancias.....	100	
Por id. de legados y limosnas.....	622	78
Por id. de intereses de inscripciones.	916	04
Hospicio del Burgo.		
Por productos de rentas y censos...	1272	45
Por id. de talleres.....	985	55
Por id. de legados y limosnas.....	1002	84
Por id. de intereses de inscripciones.	776	68
Hospicio de Soria.		
Productos de rentas y censos.....	889	92
Por id. de talleres.....	3000	
Por id. de legados y limosnas.....	622	78
Por id. de intereses de inscripciones.	1884	80
CAPÍTULO VII.—Ingresos ordinarios.		
Artículo único.—Por reintegro de las sumas que se satisfagan para combatir la filoxera.....	660	
Por id. de las id. por estancias de enfermos en San Baudilio de Llobregat.....	1510	50

	Pesetas	Cénts.
CAPÍTULO VIII.—Arbitrios especiales.		
Artículo único.—Por producto de la Imprenta provincial.....	2000	
Por id. de la Cárcel de Audiencia...	500	
Total de ingresos.....	36608	77
RESÚMEN.		
Importan los gastos.....	322345	92
Id. los ingresos.....	36608	77
Déficit.....	285737	15

Visto el déficit que en el mismo resulta, la Diputación acordó el correspondiente repartimiento entre los pueblos del importe aproximado del mismo.

Seguidamente se leyó el dictamen de la Comisión de Cuentas, y no habiendo quien tomase la palabra en contra, fué aprobado por unanimidad.

Se concedió licencia al Sr. Presidente hasta el 15 de Junio, á fin de que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Acto seguido se leyó una nota presentada por dicho Sr. Presidente, en la que ofrece contribuir con la cantidad de 125 pesetas para distribuir las en tres premios á las nodrizas que el día próximo de San Juan de Flores presenten en el hospicio los niños ó niñas puestos á su cuidado en el mejor estado de robustez y aseo.

La Corporación acordó se le den las gracias, confiriendo á la Comisión provincial y al Sr. Presidente de la Diputación el encargo de adjudicar los premios.

Después de un ligero debate entre varios señores Diputados, se acordó excitar el celo de la Comisión provincial, á fin de que por los medios que la ley pone á su alcance, haga se rindan todas las cuentas referentes á mancomunidades.

También acordó se hagan las gestiones oportunas para que el Estado se incaute del trayecto de la carretera de Madrid á Zaragoza por la Junquera desde el kilómetro 152 al límite de dicha provincia.

Asimismo autorizó á la Comisión provincial para que designe oportunamente los Sres. Diputados que han de representarla en los trabajos de prestación y demás operaciones de la expropiación que la empresa del ferrocarril de Torralba á Soria está verificando.

Enterada de la nueva reclamación producida por D. Manuel María Miguel, párroco de Narros, para que se le abonen las cargas que dice se le adeudan una Capellanía, acordó se esté á lo resuelto en sesión de 4 de Abril del año próximo pasado.

Visto un oficio de D. Jorge Ayllon, párroco del Salvador de esta ciudad, para que se le satisfaga todas las cargas que le corresponden de las fundaciones de D. Gil Blazquez y D. Francisco Villareal, así como el informe de Contaduría, acordó que no ha lugar á lo que solieita.

La Corporación autorizó á los Sres. Marqués y Escribano para arrendar el molino harinero y el bantan que llevaba en arrendamiento D. Antonio Rico Barrón en Ucero, y para proponer lo que convendría hacer respecto á la fábrica de chocolate, así como para que tomen posesión de la finca titulada «La Tablada.»

También autorizó á la Comisión provincial para que eleve respetuosa instancia para que continúe la Zona militar que existe en la capital y para gestionar su buen resultado.

Dispuso se dirija al Sr. Gobernador atento oficio llamando su atención sobre el deber que se impone á los Ayuntamientos para el pago de retribuciones á los Maestros y tenga á bien procurar que no se les exijan más tributos que aquéllos á que vienen obligados.

Igualmente dispuso se llame la atención del señor Gobernador para que los Ayuntamientos, cumpliendo con la ley, hagan un inventario general de su archivo.

Acordó igualmente que la Comisión provincial gestione la construcción por el Estado de una carretera que vaya de Almazán á Vinuesa á cruzar la carretera de Burgos á Soria por Abejar.

Y por último, que existiendo muchos documentos en el archivo del Gobierno que corresponden á

La Corporación provincial, acordó se gestione de la primera autoridad de la provincia el envío de cuantos de esta clase obraran en dicho archivo.

Soria 24 de Abril de 1889.

El Vicepresidente,
MARTIRENA.

El Secretario,
FRANCISCO DE P. ABAD.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Circular.

Trascurrido con exceso el plazo señalado en el art. 63 de la circular de la Dirección general de

Administración local de 1.º de Julio de 1886, sin que varios Ayuntamientos de esta provincia hayan remitido el balance correspondiente al mes de Abril último, usando de las facultades que se conceden á las Diputaciones por el párrafo 13 de la Real orden de 31 de Mayo del mismo año y por el art. 57 de la circular expresada, recuerdo á los que se hallan en descubierto del citado servicio, la remisión inmediata de dicho balance, si quieren evitarse las consiguientes responsabilidades establecidas en el art. 58 de la repetida circular.

Soria 10 de Mayo de 1889.

El Vicepresidente,
CARLOS ALONSO DE MARTIRENA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Hallándose vacantes las plazas de Recaudadores de contribuciones y Agentes ejecutivos de Hacienda para la cobranza de la contribución territorial é industrial de los partidos que á continuación se expresan, se anuncian para que los que deseen obtenerlas se atemperen al solicitarlas á las prescripciones que se establecen en la circular de esta Delegación, fecha 22 de Octubre último, inserta en el núm. 128 del *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al día 24 del citado mes.

Partido de Soria.

Número de la zona.	Cargos.	Pueblos que constituyen la zona.	Cargo anual de la zona. — Pesetas.	Fianza que han de prestar. — Pesetas.	Premio de cobranza.
8. ^a	Agente ejecutivo	Deza, Alameda, Cihuela, Mazateron, Miñana, Peñalcazar, Caravantes, Quiñonera y Reznos.....	45.274	400	3 por 100
10. ^a	Idem.....	Yanguas, Villar de Maya, Villar del Rio, Vizmanos, Santaacruz, Lería, Diustes, Bretun, Aldehuelas y Cuesta.....	29.881	300	3 por 100

Partido de Agreda.

1. ^a	Agente ejecutivo.	Agreda, Aldehuela, Borobia, Dévanos, Fuentes de Agreda y Muro.....	62.942	630	3 por 100
2. ^a	Idem.....	Olvega, Beraton, Vozmediano, Cueva de Agreda, Fuentestrún y Trévago.....	28.772	300	3 por 100
3. ^a	Idem.....	San Pedro Manrique, Huérteles, Aerijos, Armejún, Buimanco, Collado, Fuentebella, Matasejún, Oncala, San Andrés de San Pedro, Sarnago, Taniñe, Vea, Valdemoro, Ventosa de San Pedro y Villarijo.....	30.648	300	3 por 100
4. ^a	Idem.....	Aldealpozo, Esteras, Losilla, Povar, Pozalmuro, Suellacabras, Tajahuerce, Valdegeña y Villar.....	29.282	300	3 por 100
5. ^a	Idem.....	Noviercas, Hinojosa del Campo, Cardejón, Castejón, Ciria, Jaray y Pinilla del Campo...	34.808	300	3 por 100
6. ^a	Idem.....	Castilruiz, Cervón, Cigudosa, Fuentes de Magaña, San Felices, Valdelagua, Valdeprado, Matalebreras y Valtajeros.....	28.983	300	3 por 100

Partido de Almazán.

3. ^a	Recaudador.....	Caltojar, Arenillas, Rello, Riba, Cabreriza, Brias, Alaló y Lumias.....	28.794	2.900	3 por 100
3. ^a	Idem.....	Alentisque, Cañamaque, Momblona, Majan, Nalay, Fuentelmonge, Torlengua, Seron, Valtueña, Velilla de los Ajos, Escobosa y Soliedra.....	53.898	5.400	3 por 100
6. ^a	Idem.....	Moron, Villasayas, Jodra de Cardos, Ontalvilla, Agradas, Taroda, Chéreoles, Puebla de Eca y Monteagudo.....	48.322	4.900	3 por 100

Partido de Medinaceli.

3. ^a	Recaudador.....	Alpanseque, Baraona, Barcones, Marazobel y Torrevicente.....	27.670	2.800	3 por 100
-----------------	-----------------	--	--------	-------	-----------

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de las personas que deseen optar á ellas.

Soria 14 de Mayo de 1889. — Enrique Magariños.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Con fecha de ayer ha cesado en el desempeño de Inspector de Hacienda del partido de Almazán don Ciriaco Vicente Ralero, por virtud de haber sido declarado cesante en Real orden de 4 del actual.

Lo que se hace público por medio del presente

para conocimiento de las autoridades del referido partido.

Soria 10 de Mayo de 1889. — Enrique Magariños.

Ayuntamientos.

RADONA.

No habiéndose insertado en tiempo oportuno en el *Boletín oficial* de la provincia el anuncio referente

al arriendo á venta libre de consumos, este Ayuntamiento y Junta de asociados, han acordado se anuncie nuevamente dicho arriendo, para que en el término de ocho días despues de su inserción en el *Boletín oficial*, se celebre la primera subasta en la casa consistorial de este Ayuntamiento; y en caso de no presentarse licitador en la primera, se celebre otra segunda á los ocho días siguientes, ambos de siete á ocho de la mañana.

Radona 28 de Abril de 1889. — El Alcalde, Manuel Lopez.

MONTENEGRO DE CAMEROS.

Por consecuencia de trasladarse á otro punto el Farmacéutico titular de esta villa, se anuncia la vacante de dicha plaza con el sueldo anual de 250 pesetas por dicha plaza de Beneficencia, y 2.000 pesetas por los vecinos pudientes; cuyo número de vecinos es el de 160 próximamente.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento hasta el día 31 de los corrientes.

Montenegro de Cameros 10 de Mayo de 1889. — El Alcalde, José Cuerpo y Tomé.

MOLINOS DE DUERO.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento el mozo Narciso García Martín, hijo de Santos y Martina, núm. 1 y único del alistamiento del reemplazo del año actual, no obstante de haber sido citado en forma y concedido un plazo prudencial para su presentación, así como tampoco, haber hecho el depósito que previene el art. 33 de la vigente ley de Reemplazos; ha procedido al efecto la formación del oportuno expediente y por sus resultados esta corporación que dignamente presido, le ha declarado prófugo con las condenaciones consiguientes de gastos.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza por el presente á fin de que comparezca ante mi autoridad ó de la Excm. Diputación provincial, para su ingreso en la Caja respectiva, pues en caso contrario le parará el perjuicio que determina el artículo 89 de dicha ley. Las señas de dicho mozo se desconocen.

Molinos de Duero 10 de Mayo de 1889. — El Alcalde, Mariano Perez.

VILLASAYAS.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Medicina y Cirujía de esta villa y sus anejos Pinilla del Olmo, Jodra de Cardos, Fuentegelmes y Lodares del Monte, distante el que más una legua de buen camino, con la dotación anual de 450 fanegas de trigo comun de buen recibo, pagadas por los vecinos acomodados al tiempo de la recolección de cada un año ó sea en el mes de Septiembre. Además podrá el agraciado contar cuando menos con 50 fanegas que satisfará el pueblo de Ontalvilla por el concepto de Medicina. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en término de 10 días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Villasayas 9 de Mayo de 1889. — El Alcalde, Romualdo Ramos.

ANUNCIOS PARTICULARES.

HARINA DE PRIMERA CLASE de la Fábrica de Almazán, se vende en el Almacén del Balcón Redondo, á 15 reales arroba para fuera de la capital, y á 16 reales para la población. 9—10

ACOTAMIENTO. — Vicente Ortega, vecino de Retortillo, en uso de las facultades que le confiere la ley, acota desde este día para toda clase de aprovechamientos todas las fincas de su propiedad radicantes en el término de dicho Retortillo.

Los contraventores serán castigados con arreglo á las leyes.

PASTOS. — En el pueblo de Cidones los hay abundantes para ganado vacuno; se admiten cerriles de la misma clase hasta el día 1.º de Noviembre próximo. Para tratar de las demás condiciones dirigirse al Sr. Alcalde del referido pueblo de Cidones.

SORIA:—Imprenta provincial.